

Unidad de Gestión Educativa Tocache  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral N° 00418 -2025

TOCACHE, 19 FEB 2025

**Vistos:** El Memorando N° 177-2025-GRSM-DRE-UGELT/D, el Informe N° 005-2025 UGEL -T/CAD-2025 y el expediente presentado por el postulante con ochenta y nueve (89) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 037-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 049-2024-MINEDU y N.° 103-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica";

Que, mediante Informe N° 005-2025 UGEL -T/CAD-2025, Indica que, habiéndose publicado las plazas vacantes para el proceso de nombramiento / primer momento -DRE, la docente INOCENCIO FLORES Susan Andrea, se adjudicó en la I.E.N°0412, NIVEL PRIMARIA, con código de plaza N°1121114111C3, motivo de la vacante Cese a solicitud de TRUJILLO PASCO Abdón Zenón siendo la plaza del nivel secundario de la especialidad de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, por lo que se procedió a la emisión del Acto Resolutivo y que con Informe N° 004-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM/GRRHH/NEXUS, la especialista de NEXUS concluye que la plaza a validar tuvo que ser la del cese del nivel secundario y que para subsanar el error administrativo en coordinación con el MINEDU se procedió a notificar a la docente afectada y se ofertó plazas vacantes existentes en la Unidad Ejecutora, accediendo la mencionada docente a la plaza con código 1158113131C4 Nivel Primario perteneciente a la I.E N° 0413 por el cese a solicitud voluntaria de SAFRA GONZALES DE OJEDA, Adela, sin existir perjuicio alguno entre las partes. Y en concordancia con D.S N.° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, según Artículo 212.- Rectificación de errores, numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, según Memorando N° 177-2025-GRSM-DRE-UGELT/D;



000418

la Directora de la UGEL Tocache, autoriza proyectar Resolución Directoral de Nombramiento de Ingreso a la Carrera Publica Magisterial de la profesora Susan Andrea INOCENCIO FLORES, identificada con DNI N° 48220409, en la I.E. N° 0413, en el nivel Educativo EBR – Primaria, con código de plaza 1158113131C4, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2025;

Que, el numeral 5.4.12.1 del documento normativo establece que las UGEL o DRE emite la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es responsable de su notificación al postulante ganador;

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local y/o Dirección Regional de Educación y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:**

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : INOCENCIO FLORES, SUSAN ANDREA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 48220409  
GRUPO DE INSCRIPCION : EBR - PRIMARIA

**1.2. DATOS LABORALES:**

NIVEL EDUCATIVO : EBR PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0413  
CODIGO DE PLAZA : 1158113131C4  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUDE DE: SAFRA GONZALES DE OJEDA ADELA, Resolución N° 2787-2024

**ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.**



Regístrese y Comuníquese

*[Handwritten signature]*

Dra. **SELA SIERRALTA PINEDO**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE